



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Demandados	JOSE HERLINDO GIRALDO DIEZ Y O.
Radicado	05001 40 03 027 2019 01156 00
Decisión	Allega. Resuelve –Niega Emplazar. Requiere EPS

Para los efectos pertinentes, se allega a las presentes diligencias la constancia de envío de citación para la notificación personal de los demandados con resultado negativo.

En atención a la reiterada solicitud de emplazamiento de los demandados **JOSÉ HERLINDO GIRALDO DIEZ** y **WILINTÓN SEPÚLVEDA URREGO**, es de anotar que tal solicitud se torna improcedente en tanto se encuentra pendientes las respuestas por parte de las EPS SALUD TOTAL y MEDIMÁS en el sentido de informar los correos electrónicos de los mismos; a su vez, la EPS MEDIMÁS se encuentra en liquidación y consultada la página, se advierte que el codemandado WILINTON SEPÚLVEDA URREGO se encuentra afiliado a la NUEVA EPS.

Visto lo anterior y, conforme a lo solicitado, se procede a requerir a las EPS SALUD TOTAL a fin de que dé cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado mediante auto del 01 de julio de 2020; así mismo se oficiará ante la **NUEVA EPS**, a fin de que se sirva informar a este Despacho, el correo electrónico y/o dirección de ubicación del demandado **WILINTON SEPÚLVEDA URREGO**. C.C. 8.075.451, así como los datos de su empleador.

Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

4

**Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adff10c3a5dc5367edb73c237050b5652fc46a9c30af93683e78cb7bd45f4fe7**

Documento generado en 02/09/2022 03:13:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**